

Gobierno del Estado de Yucatán

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-31000-16-1525-2018

1525-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	681,138.3
Muestra Auditada	681,138.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 37,316,490.4 miles de pesos asignados en el ejercicio 2017 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Yucatán, que ascendieron a 681,138.3 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán (SAyFY), Institutos de Infraestructura Carretera de Yucatán (INCAY), y para la Construcción y Conservación de Obra Pública de Yucatán (INCCOPY), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 69 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Gobierno del estado de Yucatán, en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su Atención, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1711-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante oficio AEGF/1214/2017 de fecha 9 de marzo de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-A-31000-14-1711-01-001, se constató que el Gobierno del estado de Yucatán no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, por lo que se promueve la PRAS, en virtud de que la fecha compromiso para su atención fue 31 de diciembre de 2017.

2017-B-31000-16-1525-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para superar las debilidades identificadas del Control Interno implementado para ejercer los recursos del FAFEF.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Gobierno del estado de Yucatán abrió una cuenta bancaria productiva en la que se recibieron y administraron en forma específica los recursos del FAFEF 2017, de la cual hizo

conocimiento previo a la TESOFE de quien recibió los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF.

3. El Gobierno del estado de Yucatán realizó las transferencias de los recursos del FAFEF 2017 a las dependencias ejecutoras de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones y no se transfirieron recursos hacia otras cuentas para fines distintos a los establecidos para el fondo.

4. Durante el ejercicio de los recursos del FAFEF 2017, el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán (INCAY) transfirió recursos del fondo para su administración a una cuenta propia en donde se administraron otras fuentes de financiamiento.

2017-B-31000-16-1525-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión transfirieron recursos del FAFEF 2017 para su ejercicio a una cuenta en donde se administraron otras fuentes de financiamiento.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

5. Los ingresos y rendimientos financieros de los recursos del FAFEF 2017, tanto de la Secretaría de Administración y Finanzas del estado de Yucatán, como de cada uno de los entes ejecutores del fondo, se encuentran registrados contable y presupuestalmente a la fecha de corte de la auditoría (30 de abril de 2018).

6. Los egresos de los recursos del FAFEF 2017, tanto de la Secretaría de Administración y Finanzas del estado de Yucatán como de los entes ejecutores, se realizaron en registros específicos contables y presupuestales debidamente actualizados, identificados y controlados.

7. Durante la revisión, se detectó que existe documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones realizadas con el FAFEF 2017, que no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", ni cuenta con el nombre del programa y el ejercicio fiscal correspondiente.

2017-B-31000-16-1525-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron toda la documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones realizadas

con el FAFEF 2017 con la leyenda "Operado", ni con el nombre del programa y el ejercicio fiscal correspondiente.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Al Gobierno del estado de Yucatán le fueron ministrados 681,138.3 miles de pesos del FAFEF 2017 y se generaron en sus cuentas bancarias 2,458.0 miles de pesos de intereses, lo que constituye un total disponible por 683,596.3 miles de pesos, que al 31 de diciembre de 2017, se comprometieron en su totalidad.

9. Al 30 de abril de 2018, fecha de corte de la auditoría, al Gobierno del estado de Yucatán le fueron ministrados 681,138.3 miles de pesos del FAFEF 2017, sus rendimientos financieros ascendieron a 2,470.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 683,608.8 miles de pesos, de los cuales al 30 de abril de 2018 pagó 682,840.8 miles de pesos, por lo que no ejerció 768.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE de acuerdo con los tiempos señalados en la normativa.

10. Al Gobierno del estado de Yucatán le fueron entregados un total de 681,138.3 miles de pesos del FAFEF 2017; durante su administración se generaron rendimientos financieros por 2,470.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio 2017 fue de 683,608.8 miles de pesos. De esos recursos se constató que al 31 de diciembre de 2017 se pagó un total de 602,189.4 miles de pesos, que representan un 88.1% del disponible y a la fecha de corte de la auditoría (30 de abril de 2018), se devengó y pagó un total de 682,840.8 miles de pesos, equivalente al 99.9% de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; el 0.1% restante correspondiente a recursos no ejercidos que equivalen a 768.0 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE en los tiempos señalados en la normativa, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAFEF
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
RECURSOS PAGADOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Descripción de la Partida	Presupuesto						
	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2017	Devengado al 31 de diciembre de 2017	Pagado al 31 de diciembre de 2017	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2018	No pagado (Reintegro a la TESOFE)
I. Inversión en Infraestructura Física	265,827.2	265,827.2	265,827.2	185,175.8	768.0	265,827.2	768.0
II.Saneamiento Financiero	321,678.3	321,678.3	321,678.3	321,678.3	0.0	321,678.3	0.0
III.Saneamiento de Pensiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
IV.Modernización de Catastro y Registro Público de la Propiedad	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
V. Apoyo a la educación	95,335.3	95,335.3	95,335.3	95,335.3	0.0	95,335.3	0.0
VI. Sistema de Protección Civil	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
VII. Proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
VIII. Liberación de derecho de vía	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos FAFEF 2017	682,840.8	682,840.8	682,840.8	602,189.4	768.0	682,840.8	768.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

11. El Gobierno del estado de Yucatán destinó recursos del FAFEF 2017 a la inversión en infraestructura física por 265,827.2 miles de pesos referente a diversos proyectos que tienen el objeto de fortalecer el presupuesto de la entidad federativa; asimismo, un importe de 1,723.6 miles de pesos, se aplicó por concepto de gastos indirectos que representó el 0.6% del monto total pagado en el rubro, por lo que no excedió del porcentaje permitido en la normativa.

12. El Gobierno del estado de Yucatán ejerció recursos del FAFEF 2017 por 143,352.3 miles de pesos en créditos de Deuda Pública Directa, celebrados con el fideicomiso Evercore Casa de Bolsa SA de CV, que permitió coadyuvar a la disminución del saldo del crédito registrado al 31 de diciembre de 2016; asimismo, se constató que se destinaron 178,326.0 miles de pesos de los recursos del fondo en otras acciones de saneamiento financiero lo que fortaleció las finanzas públicas locales; también, se comprobó que se contó con la autorización por parte de la Legislatura local para gestionar, tramitar y contratar cada uno de los créditos que dieron origen a la deuda pública; de igual forma, se comprobó su registro ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

13. El Gobierno del estado de Yucatán no destinó recursos del FAFEF 2017 para apoyar el saneamiento de pensiones, modernización de los registros públicos de la propiedad o

comercio local, modernización de recaudación local, fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, sistemas de protección civil, o en proyectos de infraestructura concesionada o para obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura.

14. El Gobierno del estado de Yucatán destinó un importe de 95,335.3 miles de pesos, para apoyo a la educación pública del estado, en el concepto de dotación de equipos de cómputo los cuales fueron adicionales a los recursos propios transferidos a la Secretaría de Educación del estado de Yucatán; asimismo, se constató que el monto de los recursos locales para este rubro se incrementó en términos reales respecto a lo presupuestado en el año inmediato anterior.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

15. El Gobierno del estado de Yucatán reportó a la SHCP los cuatro trimestres del Formato Nivel Financiero, así como los indicadores de desempeño sobre el FAFEF 2017.

16. La información reportada del FAFEF 2017 en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2017, por lo que 9,297.4 miles de pesos no se registraron en el sistema.

2017-B-31000-16-1525-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron la información reportada a la SHCP del FAFEF 2017 en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2017.

17. El Gobierno del estado de Yucatán publicó en su página de Internet los cuatro trimestres del Formato Nivel Financiero respecto del ejercicio de los recursos del FAFEF 2017.

18. El Gobierno del estado de Yucatán dispone de un Plan Anual de Evaluación publicado en su página de Internet, donde se programó y está en proceso la evaluación del desempeño del FAFEF 2017 establecida por la normativa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

19. Los equipos de cómputo adquiridos con recursos del FAFEF 2017 se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública, de conformidad con la normativa aplicable; adicionalmente, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos

establecidos por la normativa, y se entregaron en tiempo y forma las fianzas por los anticipos otorgados y por el cumplimiento en la entrega de los bienes.

20. Las computadoras adquiridas con recursos del FAFEF 2017 fueron entregadas dentro de los plazos establecidos en los contratos, se cumplieron con las cantidades y especificaciones pactadas en los instrumentos jurídicos, sin presentarse modificaciones a las condiciones contratadas, por lo que no se identificaron incumplimientos que ameritaran la aplicación de sanciones.

21. Los bienes adquiridos con los recursos del FAFEF 2017 fueron entregados, en cumplimiento del rubro de Apoyo a la Educación, por lo que no fue necesario disponer de los resguardos e inventarios correspondientes.

Obra Pública

22. Las obras ejecutadas con recursos del FAFEF 2017 se adjudicaron mediante licitación pública, en cumplimiento de la normativa y están amparadas por contratos debidamente formalizados, y cuentan con fianzas por los anticipos otorgados, por cumplimiento de las condiciones pactadas y por vicios ocultos.

23. Las obras ejecutadas con recursos del FAFEF 2017 se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados, y en los casos en que fueron requeridos, se formalizaron convenios en tiempo y monto, los cuales están debidamente justificados y se constató que las obras se encuentran finiquitadas y cuentan con su acta entrega-recepción.

24. Los pagos realizados para las obras ejecutadas con recursos del FAFEF 2017 se soportaron en las estimaciones respectivas, corresponden al tiempo contractual, cuentan con la documentación soporte y se realizó la amortización total de los anticipos otorgados.

25. Las obras ejecutadas con recursos del FAFEF 2017 se encuentran concluidas y operan adecuadamente; asimismo, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para su revisión cumple con lo pactado.

26. Con recursos del FAFEF 2017 se llevó a cabo una obra por administración directa, la cual se realizó de conformidad con la normativa, y se comprobó que el estado cuenta con la capacidad técnica y administrativa para llevar a cabo los trabajos.

Impacto y Cumplimiento de Objetivos

27. Al 30 de abril de 2018, el Gobierno del Estado de Yucatán ejerció 682,840.8 miles de pesos del FAFEF 2017, lo que representó el 100.0% del total transferido, más sus intereses generados.

Los recursos del FAFEF se destinaron para coadyuvar la Inversión en Infraestructura Física, el pago de Deuda Pública Directa, el Saneamiento Financiero y el Apoyo a la Educación de la

entidad, por lo que el Gobierno del estado de Yucatán ejerció con eficacia y eficiencia los recursos del fondo, lo que permitió cumplir en su totalidad con los objetivos establecidos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAFEF		
Cuenta Pública: 2017		
	Indicador	Valor
1	INDICADORES DE DESEMPEÑO	
1.1.	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% ejercido del monto asignado).	88.4
1.2.	Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	100.0
1.3.	Variación de saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con FAFEF 2017 (saldos registrados en 2017, respecto de los saldos registrados en 2016) %.	5.7
1.4.	Porcentaje del FAFEF 2017 para el pagado en amortización del capital de la deuda directa (% respecto del ejercido en saneamiento financiero).	44.5
1.5.	Participación del FAFEF 2017 en la reserva actuarial (ejercido en reservas actuariales, respecto al ejercido en saneamiento de pensiones).	0.0
1.6.	Proporción de los recursos del fondo transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, a la fecha de la auditoría (% del monto asignado).	0.5
1.7.	Índice de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2017; según flujo de efectivo. (% del monto asignado).	11.6
1.8.	Proporción de recursos ejercidos en conceptos no permitidos por el fondo en el artículo 47 de la LCF, a la fecha de la auditoría (% de los recursos ejercidos).	0.0
1.9.	Proporción de los recursos aplicados del fondo que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal, respecto a la muestra de auditoría (%).	0.0
1.10.	Proporción de contratos que requirieron convenios modificatorios en monto, respecto de los contratos de la muestra auditada. (%)	0.0
1.11.	Proporción de los montos excedentes en convenios, respecto del monto total de los contratos (muestra auditada) (%).	0.0
1.12.	Proporción de los montos excedentes respecto de los contratos que presentaron convenios modificatorios (%).	0.0
1.13.	Situación constructiva de las obras (Según visitas físicas).	
	a) Obras terminadas (%).	100.0
	b) Obras en proceso (%).	0.0
	c) Obras suspendidas (%).	0.0
	d) Obras canceladas (%).	0.0
1.14.	Situación operativa de las obras terminadas según visita física.	
	a. Operan adecuadamente (%).	100.0

	b. No operan adecuadamente (%).	0.0
	c. No operan (%).	0.0
2	INDICADORES REPORTADOS A LA SHCP	
2.1.	Índice de Impacto de Deuda Pública (Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100.	0.01
2.2.	Índice de Logro Operativo $\left(\frac{\text{Sumatoria de } i=1 \dots n \text{ (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción)}}{\text{Total de recursos ejercidos del fondo}}\right) * \left(\frac{\text{Avance de las metas porcentuales de } i}{\text{Metas programadas porcentuales de } i}\right) * 100$.	1.0
2.3.	Índice en el Ejercicio de Recursos (Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100.	99.9
2.4.	Porcentaje de Avance en las Metas $\left(\frac{\text{Sumatoria de } i=1 \dots n \text{ (Avance de las metas porcentuales de } i)}{\text{Metas programadas porcentuales de } i}\right) * 100$	100.0
2.5.	Índice de Fortalecimiento Financiero (Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100.	0.1
2.6.	Índice de Impulso al Gasto de Inversión (Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100.	0.0
3	TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
3.1.	Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero, Ficha de Indicadores y Evaluaciones). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; Bajo menor de 80.0%].	Bueno
3.2.	Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos)	
	¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Gestión de Proyectos" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma	No
3.3.	Difusión de la información remitida a la SHCP.	
	¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero, Ficha de Indicadores y Evaluaciones)? Sí, No o Parcialmente.	Sí
4	EVALUACIÓN DEL FONDO	
4.1.	¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? (Sí o No)	Sí

Fuente: Cierre del ejercicio 2017, estados financieros e información de la Secretaría de Administración y Finanzas del estado de Yucatán

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 681,138.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, cierre del ejercicio, el Gobierno del estado de Yucatán gastó el 88.4% de los recursos transferidos; al 30 de abril de 2018 se había ejercido el 99.9% de los recursos disponibles y el 0.1% restante fue reintegrado a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Yucatán incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, y registro e información financiera, respecto de la Ley General de Contabilidad, y de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado de Yucatán no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FAFEF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTALECE, ya que si bien el Gobierno del estado reportó a la SHCP los informes trimestrales del ejercicio de los recursos del fondo y contó con el Programa Anual de Evaluaciones, la información reportada del FAFEF 2017 en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2017.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el Gobierno del estado invirtió los recursos aportados en infraestructura física, en la amortización de su deuda pública y acciones de saneamiento financiero que fortalecieron sus finanzas públicas, así como en apoyos a la educación pública en el estado a través de la dotación de equipos de cómputo, conceptos considerados en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del estado de Yucatán, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 7 y 16 se consideran como no atendidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Administración y Finanzas, General de Gobierno, de Educación, y de Seguridad Pública; así como el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública (INCOPPY); el Instituto de Vivienda (IVEY); el Instituto de Infraestructura Carretera (INCA Y); la Junta de Agua Potable y Alcantarillado (JAPAY); la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY); el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa (IDFEY); la Junta de Electrificación (JEDEY), y el Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM) del estado de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 1, séptimo párrafo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, fracción II.

3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69, 70, fracción II y 72.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal: Artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16; Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno del Gobierno del Estado de Yucatán; Artículos 5, 14, 19, 27, 32, 37 y 42.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.